ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 5874

Panamá, República de Panamá, Miércoles 15 de Agosto de 1934 CONTENIDO =

Movimiento de les Notarias

Movimiento de la Oficina del Registro del Es

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldia dei Distrito Capital

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

#### NOTARIA PRIMERA

Dia 14 de Agosto

Nº 747. Ce constituye la sociedad "Yanci y Pereira" con domicilio en la ciudad de Panamá.

Nº 748. Temistocles Díaz constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros.

No 749. Aurelio Jiménez Jr. vende a Aurelio Jiménez los derechos que le corresponden sobre parte de sus sueldos como escribiente de la Corte Suprema de Justicia,

Nº 750. Se protocoliza parte del acta donde consta la elección de Dignatarios de la "Compañía de Tomás Arias, S. A.".

## NOTARIA SEGUNDA

Día 14 de Agosto

 $m N^{\circ}$  508. Clotilde Rodríguez vda, de Leblanc traspasa a sus menores hijos Pedro José, Rosa Rosario Eloisa, Humberto Antonio y Guillermo Alfredo Leblanc, los derechos que le corresponde sobre un carro marca "Hupmobile".

Nº 509. Santiago Revuelta declara la construcción de una casa en terreno propio situado en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 510. Dionisio Díaz vende a Eulogio Rodríguez la posesión de un terreno y sus cultivos, situado en Bola de de Oro, Corregimiento de Herrera. Distrito de La Cho-

El Gobierno Nacional vende a José Angel Noriega Coronado dos globos de terreno denominados "Los Alpes" y "Las Brujas", situados en San Carlos. Provincia de Panamá, por B. 12.50.

Nº 512. El Dr. Julio Aleman vende a Juan José Garcia una lote de terreno situado en esta ciudad, por la suma de B. 900.00.

Nº 513. Clotilde Rodriguez vda, de Lebianc vende a ios menores Pedro José, Rosario Eloisa, Humberto Antonio y Guillermo Alfredo Lebiano, la quinta parte de un carro automóvil por B. 60.00.

Nº 514. El Gobierno Nacional traspusa a titulo gratuito a Agustín Rodríguez dos lotes de terreno situados en la nueva población de Arraiján, en compensación de unos perjuirios.

Nº 515. "Jeaza & Compañía, Limitada" vende a Ruby etrope Campholl un lote de terreno situado en Pueblo. Nuevo de Las Sabanas por B. 388.00 y esta declara la construcción de una casa en dicho lote en B. 500.00.

# Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día: 14 de Agosto de 1934.

As. 1475. Escritura número 507 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Felicidad Padilla y otros, un lote de terreno ubicado en Capira,

As. 1476. Escritura número 21 de 30 de mayo de este año, de la Notaria de Coclé, por la cual Adela Méndez de de León vende a Rafael Estévez una finca ubicada en Aguadulce.

As. 1477, 1478 y 1479. Estos documentos entraron antes al Registro Público el día 12 de julio de 1933, bajo asientos 2232. 2234 y 2233 del Tomo 19 del Diario.

As. 1480. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Gregorio Cataño sobre una finca ubicada en el Darién, para responder de las costas en una demanda.

As. 1481. Escritura número 509 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Santiago Revuelta declara que ha construído en terreno propio una casa, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1482. Oficio número 350 de ayer, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de la Compañía de Espinosa S. A., ha decretado secuestro sobre la cuarta parte de una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Abigail Anguizola de Arias.

As, 1483. Oficio número 379 de 9 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Herrera, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de José Antonio Villalaz y Elías Ulloa Rivera, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Chitré, perteneciente a Juana de Dios Ruiz viuda de Casis.

As. 1484, 1485, 1486, 1487, 14888, 1489, 1490, 1491, 1492 y 1493. Contratos números 2, 5, 7-A, 15, 18, 20; 24, 25, 26 y 27, celebrados en Panamá en julio y agosto de este año, por los cuales la sociedad "Smoot-Hampton, S. A.", vende condicionalmente sendos carros, marcas Chevrolet. Ford y Buick, a los siguientes señores: Roland S. Henderson, Frederick L. Darling, Elton F. Hammond, Manuel F. B. Rodríguez, Rafael Halphen, Ramón Ruiz T., Arthur T. Luther, Arthur M. Veney, Clarence D. Fields y Roberto Rovo.

As. 1494. Escritura número 746 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Rafael Vásquez Tinoco vende a la Sociedad Israelita de Beneficencia, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

## GACETA OFICIAL

Sa publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1864 J. Apartado de Correo, Número 127 ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaria de Havienda y Tesoro

#### SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75, —En el extranjero: B/.1.00 donde baya que pagar franqueo.

Valor del número suelto: Bi. 0.05.—Valor del número atrasado: Bi. 0.16

As. 1495. Escritura número 179 de 31 de Julio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende un solar en esa población, a Carlota de Jiménez.

As 1496. Escritura número 740 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Dora y Berta Elena Poyló Méndez constituyen hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1497. Escritura número 748 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Temístocles Díaz constituye hipoteca a favor de la Caja de Anorros sobre una finca ubicada en está ciudad.

As. 1498. Escritura número 262 de 10 de agosto actual, de la Notaría de Colón, por la cual María Wences-laa Herazo de Lee confiere poder especial a María Luisa Lee.

As. 1499. Escritura número 264 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Rafael Alegre Jurado confiere poder especial a Julio Miranda.

ANGEL M. FERRARI P., Sub-Registrador General, Encargado del Despacho.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Dia 14 de Agosto

Adolfo Black, Abdiel Enrique Sanudio, Lorena Alberta Williams, Ricardo Alonso Rodríguez, Leonelo de León, Aurea Delfilia Esquivel. Ana Raquel Aizpurúa, Nimio Roberto Vásquez.

### DEFUNCIONES

Día 14 de Agosto

Angela Ma. Echmerria, Serajina Rodríguez, Juan Hacienda y Tesoro, Dixon, Carlos Cruz L.

## = AVISOS ===

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

#### AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO. Jefe de la Sección de Ingresos.

## AVISO OFICIAL

Se avisa a todo el que tenga interés en la adjudicación de lotes de terreno que forman parte de las tierras destinadas para el área de la futura población de Arraiján que esa adjudicación, suspendida hace poco por orden superior, ya puede continuar y los interesados en ella pueden acercarse al Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro para cumplir los requisitos que les competan y que sean necesarios para la continuación de los respectivos trámites.

Panamá, Enero 17 de 1934.

### AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la CO-MISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO. Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

#### A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesero, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a.m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaria de Hacienda y Tesoro,

HORAGEO MORENO Y A

## Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demnestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Julio de 1934.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

	CUPONES DE NACIMIENTO				Partes de		PART	ss de	ACTAS DE VECINDAD			
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varopes		Mujeres		MATRI- MONIOS		fayores	nores	arones	jeres	ones	Мијетев
	Legiticos	Naturales	Legiumas	Naturales	c.	R.	May	Mer	Var	Mu	VBL	Ma
Bocas DEL Toro		5	2	3			1			1		
Asia Grande								 				
Buena Vista	ļ <sub>;</sub> .	3		3								
Bocas del Drago	ļ				• • • •							
Secretario.  Boca Torito. (Cocoa Plum Point) Punta Laurel	3	1	1	1	i) . i				į	1 . :		5 .
Sam Wood Point												
CHIRIQUÍ GRANDE	)) 								1			
Fish Creck	j	i										
Almiraute			1	<b>.</b>		!						
Totales	1	14	3	S			1	2 ·	2	ī	·	

#### PROVINCIA DE COCLÉ

	CUPONES DE NACIMIENTO					Partes de Mat :1-		Partes de Defunción				ACTAS DE FCINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		310 108		уогъв	погев	Varones	Mujeres	rollès	FCB	
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturales	С.	R.	May	ž	- Var	Ä.	Vei	Mujerce	
PENONOMÉ			1	1		1	3	. 1 1	1 2	2			
Coclé. Bl Coco. Pajonal. Río Grande.	5	1 12	1	9 1			2 8 2 5	10	9	2 9 2 5			
Toabré Tulú La PINTADA El Harino Liano Graude		3 4	i	3 S			s		5	4			
Liano Graude Pledras Gordas Punta Peña Antón Chirá							3	3		6			
Cabrya Cabadero El Valle		4	1	. Ž				2	2				
Juan Díaz de Antón	1 2	3	1	4 6 4		2	2	2	2	2			
El Cristo Bl Robie Pocrá Natá		1	1	3 2 5		1		2	2				
E! Csño. Capellauía Toza OLÁ.				1			3	3		3			
El Palmar El Potrero	į . <b></b>			5									
Totales	17	61	11	73		4	38	32	31	39			

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panama, al público, HACE SABER:

Que el señor Luis Carlos Prieto ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud. Asiento Nº 10.

Señor Alcalde del Distrito:

Yo, Doctor Luis Carlos Prieto, mayor de edad y de esta vecindad, comparezco ante usted y denuncio que he descubierto, en Cerro Conocido, una mina de oro de filón que está situada en este Distrito, Corregimiento de Juan Díaz; y comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Veta Azul, denunciada por el señor Rafael Vásquez; por el Sur, terrenos nacionales; por el Este Veta San Bartolo Nº 3, denunciada por Carlos Icaza Vásquez; y por el Oeste, tierras nacionales.

Dentro del piazo que me concede la Ley, cumplire con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud. Esta mina no ha sido descubierta por persona alguna. Solicito el registro de tres pertenencias de dicha mina las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley. Desde ahora nombro "Veta San Bartolo" que comprende Pertenencia Nº 1, Pertenencia Nº 2, Pertenencia Nº 3.

Acompaño muestra del mineral que allí he extraído. Panamá, Agosto 6 de 1934.

Doctor Luis Carlos Prieto. Presentado personalmente a las once de la mañana del día seis de Agosto de 1934, lo llevo al Despacho del Señor Alcalde.

Santander Casis,

Srio.

Alcaldía Municipal.-Panamá, seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Publiquese el registro en un periódico de la localidad. por tres veces, una cada diez días, conforme lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Notifiquese.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

Santander Casis

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá, al público, HACE SABER:

Que el señor Roberto Jiménez ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud.

Asiento Nº 14.

Señor Alcalde del Distrito:

Yo, Roberto Jiménez, mayor de edad y de esta vecindad, comparezco ante usted y denuncio que he descubierto, en Cerro Conocido, una mina de oro de filón, que está situada en este Distrito, en el Corregimiento de Juan Diaz; y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte la mina "Veta San Bartolo Nº 3" denunciada por el señor Carlos Ycaza Vásquez; por el Sur, terrenes incultos; por el Este terrenes incultos, y por el Oeste, la mina "Veta San Bartolo Nº 1" denunciada por el señor José Borrel. Dentro del plazo que me concede la ley, cumpliré con los requisitos del articulo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud. 🌞

Esta mina no ha sido antes descubierta por persona alguna. Solicito el registro de dicha mina que desde ahora nombro "Veta San Bartolo Nº 2" y que comprende tres

pertenencias que he distinguido así: Pertenencia Nº 7, Pertenencia Nº 8 y Pertenencia Nº 9.

Acompaño muestra del mineral que de allí he extraído.

Panamá, Agosto 7 de 19344.

Roberto Jimérez.

Presentado personalmente a las dos de la tarde del día siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

Santander Casis, Srio.

Alcaldia Municipal del Distrito.-Panamá, siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Como la petición que antecede se ajusta al querer de la ley, se ordena su inscripción en el libro que para el efecto se lleva en la Secretaría del Despacho.

Publiquese el registro en un periódico de la localidad, por tres veces, una cada diez días, conforme lo dispone el artículo 39 del Cédigo de Minas.

Notifiquese.

E! Alcaide.

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

Suntander Casis.

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá, al público, HACE SABER:

Que el señor Carlos Icaza Vásquez ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud.-Asiento Nº 12. Señor Alcalde del Distrito de Panamá:

Yo, Carlos Icaza Vásquez, mayor de edad y de esta vecindad, comparezco, ante usted y denuncio que he descubierto en Cerro Conocido una mina de oro de filón que esta situada en este Distrito, Corregimiento de Juan Díaz, y comprendida dentro de los siguiente linderos: Por el Norte: Veta Azul denunciada por el señor Rafael Vásquez; Por el Sur, VETA SAN BARTOLO Nº 2-denunciada por el Doctor Roberto Jiménez; por el Oeste, VETA SAN BARTOLO, denunciada por el Doctor L. C. Prieto; y por el Este, terrenos nacionales. Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud. Esta mina no ha sido antes descubierta por persona alguna. Solicito el registro de tres pertenencias de dicha Mina que desde ahora nombro "VETA SAN BARTOLO Nº 3"; y las tres pertenencias las he distinguido asi: PERTENENCIA Nº 10º, PERTENENCIA Nº 11, PERTENENCIA Nº 12. Acompaño muestra del mineral que de allí he extraído.-Panamá, Agosto 6 de 1934.—(fdo.) Carlos Icaza Vásquez.

Presentado personalmente a las cuatro de la tarde del día seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro lo llevo al Despacho del señor Alcalde.—(fdo.) Santander Casis.-Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Panamá, seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Como la petición que antecede, se ajusta al querer de la ley, se ordena su inscripción en el libro de Registro de Minas que se lleva en esta Secretaría del Despacho.-Publíquese el registro en un periódico de la localidad por ties veces, una cada diez días, conforme lo dispone el artículo 39 del Código de Minas. Téngase al Doctor Roberto Jiménez como apoderado de Carlos Icaza Vásquez, con los cargos y obligaciones de ley.

Notifiquese.

El Alcalde. El Secretario, C. M. DE LA OSSA. Santander Casis: AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panama, al público, HACE SARER:

Que el señor Juan José Amado ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud. Asiento Nº 15.

Señor Alcalde del Distrito de Panamá:

Yo, Juan José Amado, mayor de edad y de esta vecindad comparezco ante usted y denuncio que he descubierto en Cerro Conocido, una mina de oro de filón que está situada en este Distrito, Corregimiento de Juan Díaz, y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Veta San Bartolo Nº 4; por el Sur, terrenos incultos; por el Este Veta Bolivar Nv 1, solicitada por el señor Pedro J. Ameglio, y por el Oeste, Veta San Bartolo Nº 2, solicitada por el doctor Roberto Jiménez. Dentro del plazo que me concede la ley cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de este denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud. Esta mina no ha sido antes descubierta por persona alguna. Solicito el registro de las tres pertenencias que comprenden dicha mina que desde ahora nombro "Veta San Bartolo Nº 5". Acompano muestra del mineral que de allí he extraído.

Pansmá, Agosto siete de mil novecientos treinta y

Juan J. Amado. Presentado personalmente a las dos de la tarde del

día siete de Agosto de mil novecientes treinta y cuatro. Lo llevo al Despacho del señor Alcalde.

Santander Casis,

Alcaldía Municipal del Distrito.-Panamá, siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Como la petición que antecede se ajusta al querer de la lev, se ordena su inscripción en el libro que para el efecto se lleva en la Secretaría del Despacho.

Publíquese el registro en un periódico de la localidad. por tres veces, una cada diez días, conforme lo dispone el artículo 39 del Código de Minas.

Notifiquese.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario.

Santander Casis.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá. al público.

HACE SABER:

Que el señor Jose Borrel ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud. Asiento Nº 11.

Señor Alcalde dei Distrito:

Yo, José Borrel, mayor de edad y de esta vecindad, comparezco ante Ud. y denuncio que he descubierto en Cerro Conocido una mina de oro de filón que está situada en este Distrito, Corregimiento de Juan Diaz y comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte. Veta San Bartolo, denunciada por el Dr. L. Carlos Prieto; por el Sur, terrenos nacionales; por el Este. Veta San Bartolo Nº 2, denunciada por el Dr. Roberto Jiménez, y por el Oeste, terrenos nacionales. Dentro del plazo que me concede la ley, cumpliré con los requisitos del artículo 43 del Código de Minas, y en el momento de la ratificación de este denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud. Esta mina no ha sido antes descubierta por persona algura. Solicito el registro de la Mina que desde ahora nombro "Veta San Bartolo N $^{-1}$ ", que comprende tres pertenencias que alindaré separadamente ; he distinguido así: Pertenencia Nº 4, Pertenencia Nº 5.

Portenencia Nº 6: Acompaño muestra del mineral que de alli he extraído.

Panama, Agosto 6 de 1934.

José Borrel.

Presentado personalmente a las cuatro de la tarde del día seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, lo llevo al Despacho del Señor Alcalde.

> Santander Casis, Srio.

Alcaldía Municipal del Distrito.-Panamá, seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Como la petición que antecede se ajusta al querer de la ley, se ordena su inscripción en el libro que para el efecto lleva esta Secretaria del Despacho.

Publiquese el registro en un periódico de la localidad por tres veces, una cada diez dias, conforme lo dispone el artículo 39 del Código de Minas. Tóngase al Dr. Roberto Jiménez como apoderado de José Borrel.

Notifiquese.

El Alcalde.

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario.

Santander Casis.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Panamá, al público, HACE SARER

Que el señor Valentino Guerrini ha presentada a este Despacho la siguiente solicitud.-Asiento Nº 13. Senor Alcalde del Distrito:

lo. Valentino Guerrini, mayor de edad y de esta vecindad, comparezco ante Ud. y denuncio que en Cerro Conocido he descubierto una mina de oro de filón, que estávituada en este Distrito, Corregimiento de Juan Díaz, y comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Nonte, "VETA AZUL" denunciado por el señor Rafael Vasquez; por el Sur, VETA SAN BARTOLO No 5 denunciada por el señor J. J. Amado; por el Este, terrenos incultos; por el Oeste, "VETA SAN BARTOLO Nº 3", denunciada por el señor Carlos Icaza Vásquez. Dentro del plazo que me concede la Ley cumplire con los requisitos que requiere el artículo 43 del Código de Minas; y en el momento de ratificarme de esta denuncio expresaré los linderos con mayor exactitud. Solicito el Registro de tres pertenencias de dicha mina que desde ahora nombro "VETA SAN BARTOLO Nº 4". Acompaño muestras del mineral que de alli he extraído.-Panamá, Agosto 6 de 1934.-(fdo.) Valentino Guerrini-Presentado personalmente a las cuatro y cinco de la tarde del día sels de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, le llevo al Despacho del señor Alcalde .- (fdo.) S. Casis, Secretario.

Abroldía Monicipal.-Panamá, seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Como la petición que antecede se ajusta al guerer de la Ley, se ordera su inscripción en el libro que para el efecto se lleva en esta Secretaría del Despacho.

Publiques di registro en un periódico de la localidad, or tres vices, conforme lo dispone el articulo 39 del Código de Minas.

Téngase al Doctor Roberto liménez como apoderado de Valentino Guerrini.

Notifiquese.

El Alcalde.

C. M. DE LA OSSA

El Secretario,

Santander Casis,

4 302

२.२<u>.</u>इ

GACETA OFICIAL, MIERCOLES IS TE AGOSTO DE 1984

1578

#### EDICTO

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SARER:

Que el señor Geo. F. Novey ha hecho a esta Secretaría la siguiente solciitud:

"Señor Secretario de Hacienda y Tosoro.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Señor Secretario:

"Con el fin de dedicarlo a finca de carácter permanente me permito solicitar de Ud. el arrendamiento, por plazo mayor de diez años, del giobo de terreno nacional de 43 hectareas y fracción situado en las montañas de Antón dentro de los siguientes limites: Norte, Cañada Grande y Barrancas de Rio Indio; Sur, terreno que ocupa el señor Napoleón Arce; Este, terreno que perteneció a los señores Adriano Robles y Erasmo Méndez: y Oeste, terrenos nacionales libres. Este lote se encuentra en estado inculto y como se comprueba con los documentos adjuntos no es de los inadjudicables. Acompaño al presente los documentos siguientes: Primero, el plano en que figura el globo de terreno que se solicita; Segundo. declaración supletoria del Agrimensor Oficial señor Octavio Jaén M.; Tercero, declaraciones de testigos rendidas ante el Juez 3º Municipal; y Cuarto, el comprebante de que he depositado en el Banco Nacional el valor correspondiente ai primer año de arrendamiento a vazón de B. 0.25 la hectárea o fracción de acuerdo con el Decreto número 213 de 1931.—Panamá, Junio 19 de 1934'-Geo. F. Novey".

Por tanto, y para los fines de que trata el artículo 15 del Decreto número 213 de 1931, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria, hoy nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. QUIEOS V Q.

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta y uno (31) de los corrientes, para que tenga verificativo el remate en pública subasta de una finca de propiedad de Cristóbal Jaén, que le ha sido embargada en la acción ejecutiva que le sigue Carmen Véliz de Vernaza, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde. La finca mencionada se describe así:

da se describe así:

"Finca número mil cuatrocientos setenta y ocho (1478), inscrita al Folio ochenta (80), del Tomo ciento noventa (190), Asiento dos (2), de la Sección de Cocié, en el Registro Público."

Esta finca tiene un valor registrado en el Catastro de la Propiedad, según consta del certificado del señor Juez Ejecutor, de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para ser postor habil se necesita consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el cinco por ciento de la expresada suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de Agesto de mil novecientos treinta y cuatro.

> Antonio J. Jaén, Secretario.

AVISO DE REMATE
El suscrito Secretario del Jungado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público.

#### HACE SABER:

Que se ha señsiado el día treinta y uno de los corrientes, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la

práctica de la segunda diligencia de remate del bien embargado dencro de la acción ejecutiva instaurada por el Banco Nacional contra Juan Him y que a continuación se describe:

Finca número mil seiscientos cuarenta y dos (1642) del Tomo descientos cuarenta y cuatro (244), de la Propiedad, Sección de Veraguas. Esta finca la constituye un terreno ubicado en el Distrito de Santiago, con las construcciones que se detaliarán más adelante, comprendida dentro de los siguientes linderos:

"Norte, predio de Delfin Batista; Sur, camino de Santiago a Aguadulce; Ezte, vía pública; y Oeste, llano do Santiago.

"Medidas: Norte, sesenta y cinco metros (65 m.); Sur, cincuenta y ocho metros 58 m.); Este, treinta y seis metros (36 m.) y Oeste, sesenta metros sesenta centímetros (50 m. 90c.), o sea una superfície de tres mileiento sesenta y siete metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros.

"En este terreno existe una casa con techo de tejas, caredes de tables. y piso de cemento, que mide veintiún (21) metros de frente por quince (15) metros de fondo, o sea trescientos quince metros cuadrados (315 m.c.) y una cocina con techo de zinc y paredes de ladrillos que mide catorce metros de frente por doce metros de fondo, o seau ciento sesenta y ocho metros cuadrados. También existe un excusado que mide tres metros y medio de frente, por dos metros y medio de fondo, o sean ocho metros sesenta y cinco centimetros cuadrados".

Valor: B. 3.000.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo antes mencionado las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Se hace constar que en el caso de no presentarse postor el día y nora mencionados para llevar a cabo el remate, éste se llevará a cabo el día siguiente hábil, dentro de las mismas horas, siendo postura admisible cualcuier suma.

Panamá, Agosto 13 de 1934.

El Secretario,

L. Hincapié.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, emplaza a Courtney Allemong, para que dentro del término de treinta dias hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha interpuesto su esposo Charles Louis Latham Jr. y a justificar su ausencia.

Por tanto se lija este edicto en lugar público de la Secretaria hoy ocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

L. Sosa.

El Secretario,

L. Hincapié.

-323

W. C

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 15 DE AGOSTO DE 1984

1579

## LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de In-

se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índica. Estos indices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

## AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1934, de los Distritos de Pinogana y Chepigana, de la Provincia del Darién, de-berán ser pagados en los siguientes términos:

Del 19 de Abril al 19 de Mayo del presente año, con descuento del 10%; del 19 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par, y después de esa fecha, con el recargo del 19% establece la Ley.

Tales recibos pueden solicitarse y pagarse en la Ciicina de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto en esta ciudad, pueden bacerlo, solicitando los recibos en la Oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de conformidad con el Decreto número 78 de 1933. Panamá, Abril 9 de 1934.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

#### REQUISITORIA

El Juez Quinto del Circuito y su Secretario,

#### HACEN SABER:

Que en el proceso criminal radicado en este Tribunal contra Bertie Bailey, quien residió en "La Carrasquilla", de Las Sabanas, de esta Capital, por el delito de violación carnal, se ha dictado contra el expresado individuo sentencia condenatoria, en la cual se le impone como pena corporal veinte meses de reclusión que servirá en el Reformatorio "Justo Arosemena", y a la accesoria del pago de los perjuicios que sean exigibles y de las costas procesales de su juicio a favor de la Nación.

La filiación del reo Bertie Bailey o Berthie Fitzgerald Bailey Moore, es ésta: de 20 años de edad, hijo de Christoper Bailey y Edith Moore de Bailey, negro, chauffeur, nacido en Panamá, República de Panamá y demiciliado últimamente en "La Carrasquilla", de Las Sabanas de esta Capital.

Como dicho reo se halla actualmente ausente y no ha cumplido todevía la pena que le ha sido impuesta por el delito de que se trata, es deber de las autoridades del orden político y del judicial perseguirlo, y de todos los panameños en general-con las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial-denunciar el logar en dende se encuentre, bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido condenado el expresado Balley.

Dado en Panamá, Capital de la República, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos treintiquatro.

CARLOS GUEVARA

El Secretario.

Luis A. Carrasco M.

5 vs.--3

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretario, al público en general,

#### HACEN SABER:

Jurgado Primero del Circuito de Coclé.-Penonomé, 10 de Julio de 1934.—Vistos: ... El suscrito Juez, teniendo en cuenta lo pedido, de acuerdo con los artículos 1621, 1624 y 1601 del Código Judicial, oido el concepto favorable del señor Agente del Ministerio Público y administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de don Félix Stanziola de Luca, que era mayor de edad, casado, natural de Italia y vecino del Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, desde el día cinco de Marzo de mil novecientos treinta y tres, fecha de su fallecimiento:

Que son sus herederos, sin perjuicio cónyuge sobreviviente, señora Obdulia Sáenz viuda de Stanziola y sus bijos legítimos Victoria Stanziola de de León, casada con el señor Desiderio de León; Hermelinda S. de Barría, esposa del señor José María Barría; María Teresina, Isabel, Pascual, Félix y Luis Stanziola Herrera: y Olga, Lilia Elisa, Cayetano y Nicolás Miguel Stanziola Sáenz, menores de edad los tres últimos; y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se filen y publiquen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifiquese.—MANUEL GUARDIA G .- Antonio J. Juén, Scio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal, por el término de treinta (30) días

Dado en Penonomé, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez.

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Antonio J. Jaen.

3 75.-3

## AVISO OFICIAL

Hasta las diez de la mañana del viernes treinta y uno de Agosto del presente año, se recibirán en la Sección de Ingresos, propuestas en socres cerrados, para el sumipistro de especies venales para el bienio económico próximo, de scuerdo con el pliego de cargos que se publica después de este aviso, y el cual podrá consultarse en la Oficina de Ingresos.

Las propuestas deberán hacerse separadamente por el papel sellado; por el total de los timbres de distintos valores que se usan en recibos, documentos etc., y por las bandas para licores extranjeros.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que a su juicio considere inconveniente para los interesas del Fisco.

Los proponentes deberán prestar una fianza de mil quinientos (B. 1,500.00) balboas como garantía de que darán complimiento a las obligaciones del contrato.

Panamá. Julio 28 de 1934.

EDMO. MOLINO. Jefe de la Sección de Ingresos.

19.35

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 15 DE AGOSTO DE 1984

1580

#### PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos, a saber, Edmundo Molino, en su carácter de Jefe de la Sección de Ingresos, por una parte, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, y el señor en representación de la firma , que en el curso de este Contrato se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

19 El Contratista se compromete a suministrar, dentro de un término que no exceda del 30 de Noviembre de 1934, las especies fiscales que a continuación se expresan:

Papel sellado de a veinte centésimos de balcoa (B. 0.20), descientas cincuenta mil (250.000) hojas;

Papel sellado de a sesenta centésimos de balboa (B. 0.60), cuarenta mil (40.000) hojas;

Timbres nacionales de un centésimo de balboa (B. 0.01), tres millones (3.000.000).

Timbres nacionales de a dos centésimos de balboa (B. 0.02), doscientos mil (200.090).

Timbres nacionales de a cinco centésimos de balboa (B.0.05), doscientos mil (200.000);

Timbres nacionales de a diez centésimos de balboa (B. 0.10), seiscientos mil (600.900);

Timbres nacionales de a veinte centésimos de balboa (B. 0.20), doscientos mil (200.000);

Timbres nacionales de a cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40), cien mil (100.000) ;

Timbres nacionales de a sesenta centésimos de balboa (B. 0.60), cien mil (100.000);
Timbres nacionales de a un balboa (B. 1.00), cincuen-

ta mil (50.000);

Timbres nacionales de a cinco balboas (B. 5.90), cincuenta mil (50.000);

Timbres nacionales de a diez balboas (B. 10.00), cincuenta mil (50.000);

Timbres especiales para licores extranjeros, del valor de veinte centésimos de balboa (B. 0.20), trescientos mil (300.000).

El sello del papel y el de los timbres para licores extranjeros deberá ser litografiado, y el de los timbres para recibos, documentos, etc., impresos en relieve por medio de cuños grabados en acero.

2º El Contratista se compromete a hacer confeccionar las especies que debe suministrar al Gobierno, ajustándose para ello a las indicaciones que adelante se expresan.

El papel sellado será confeccionado en un todo de acuerdo con el modelo que al efecto se suministra, con el solo cambio de la inscripción correspondiente al bienio, que será ésta: 1935-1936.

Los timbres para recibos, documentos etc., del valor de un centésimo, dos centésimos, cinco centésimos, diez centésimos, veinte centésimos, cuarenta centésimos, veinte centésimos, cuarenta centésimos, un balboa cinco balboas, y diez balboas, tendrán todos la dimensión de treinta y cinco milimetros (35 m m) de largo por veinticinco milimetros (25 m m) de ancho; serán iguales en el color y en las condiciones de material etc. a los modelos suministrados por el Gobierno, y llevarán todos—con excepción de los de uno y dos centésimos—la inscripción que corresponde a los timbres de esos mismos valores que están actualmente en uso, sustituyendo la leyenda relativa a la vigencia fiscal por esta inscripción: 1935-1936.

Los timbres de uno y dos centésimos lievarán impreso el valor que les corresponde según el modelo; pero el resto de la inscripción será sustituída por la que llevan los

timbres de los otros valores arriba expresados, suprimida en ella la leyenda relativa a la vigencia físcal, la qual no deberá expresarse en los timbres de uno y dos centésimos de balbon.

Se advierte que en todos los sellos el escudo nacional debera llevar nueve estrellas, en lugar de siete u ocho que anteriormente flevaban.

Los timbres para licores extranjeros serán confeccionados en un todo de acuerdo con el modelo, y no llevarán singuna leyenda relativa a la vigencia económica.

El contratista se compromete a hacer empacar las especies que ha de suministrar, en forma de que puedan evitarse los efectos de la humedad en la goma que han de llevar al reverso los pliegos de los timbres. Y deberá atender, además, en la operación del empaque, a las indicaciones que se expresan a continuación.

El papel sellado deberá venir acondicionado en paquetes de a quinientes sellos cada uno.

Los timbres para recibos, documentos, etc., se imprimirán en hojas de a cien sellos cada una, con las cuales se formarán paquetes de a diez mil sellos, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de a diez mil sellos se formará un paquete que contendrá cincuenta mil sellos, o sea quinientas hojas.

Los timbres para licores extranjeros se imprimirán en hojas de a cincuenta sellos cada una, con las cuales se formarán paquetes de a cinco mil timbres, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de éstos, se formará un paquete de a veinticinco mil timbres, o sea de quinientas hojas.

4º El Contratista se compromete a emplear en la confección del trabajo material de primera calidad, en ningún caso inferior al empleado en las muestras que han sido suministradas al efecto por la Oficina de Ingresos y que son las especies actualmente en uso.

Todo paquete deberá expresar en la cubierta el núrcero de sellos o timbres que contiene.

Es entendido que si al hacer la distribución de las especies entre los expendedores, resultare que, por error de la casa fabricante, en alguno o algunos de los paquetes nubiere menos cantidad de sellos o timbres de los que el mismo paquete expresa, el Contratista está en el deber de reponer las especies que haya de menos, una vez demostrada por la Oficina de Ingresos la falta de esas especies.

- 5º El Contratista constituirá a su costa una fianza de mil quinientos balboas (B. 1.500.00), para garantizar el debido cumplimiento de este Contrato, a satisfacción del Gobierno.
- 79 Este Contrato se hace a virtud de la licitación llevada a cabo en la Oficina de Ingresos el día 31 de Agosto de 1934, y requiere para su validez la aprobación del Foder Ejecutivo.

Y para que conste, se extiende y firma la presente diligencia, en doble ejemplar, en la ciudad de Panamá, a los . . . días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

- El Jefe de la Sección de Ingresos,
- El Contratista,